Expediente n.º: 1300/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones **Fecha de iniciación:** 13/06/2023

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

DON JOSÉ JAVIER FERRER JORDÁN, Presidente de la Comarca del Bajo Cinca/ Baix Cinca.

A la vista de la resolución de 10 de diciembre de 2020 por la que se publica el CONVENIO entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca para la Ejecución del Plan de Sostenibilidad turística de la Comarca del Bajo Cinca.

Visto que por Resolución de Presidencia 0135/2023 de 18 de abril de 2023 se aprueba el expediente 743/2022 para llevar a cabo la licitación correspondiente a la redacción del Proyecto visado de Ejecución y dirección de obra, redacción de estudio y coordinación de seguridad y salud y programación y seguimiento del control de calidad de la obra en el municipio de Osso de Cinca.

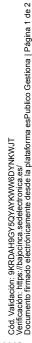
Visto que por resolución de presidencia 0190/2023 de 22 de mayo de 2023 se resuelve adjudicar la redacción del Proyecto visado de Ejecución y dirección de obra, redacción de estudio y coordinación de seguridad y salud y programación y seguimiento del control de calidad de la obra en el municipio de Osso de Cinca a D. Sergio Louzán Saavedra.

A la vista del Proyecto de ejecución visado redactado por D. Sergio Louzán Saavedra sometido a información pública del 23/11/2023 al 10/12/2023.

Vista la memoria justificativa de fecha 20 de diciembre de 2023.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Servicio: Ejecuciór uso lúdico turístico"					ación de zonas para
Procedimiento: abierto simplificado		Tramitación: ordinaria		Tipo de contrato: OBRAS	
Clasificación CPV: 45000000 45110000 45112000 45200000 45223000 45233260	Acepta renovació	ón: No	Revisión / fórmula	de precios a: No	Acepta variantes: No
Presupuesto base d licitación: 82.644,64			os: 21%	Total: 17.355,37 €	
Valor estimado del contrato: 82.644,64 €		Impuestos: 21%		Total: 17.355,37 €	
Fecha de inicio contrato: Día siguiente a su formalización.	Fecha fin ejecuciór		Duraciór ejecució 3 mes		Duración máxima: 3 mes





Garantía grovisional: No Garantía definitiva: Si. 5 Garantía complementaria:
--

A la vista de las características y del importe del contrato se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

Considerando la ejecución del contrato necesaria para los fines del servicio público y en cumplimiento de fines

RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato en la consecución de los fines marcados en el Convenio entre la Secretaría de Estado de Turismo, la Consejería de Industria, Competitividad y Desarrollo Empresarial de la Comunidad Autónoma de Aragón y la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca para la Ejecución del Plan de Sostenibilidad turística de la Comarca del Bajo Cinca y en la memoria justificativa.

Queda acreditado que la contratación de la Ejecución del Proyecto visado de Ejecución para "Adecuación de zonas para uso lúdico turístico" en el municipio de Osso de Cinca mediante un contrato de obras por procedimiento abierto simplificado es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines de la Comarca del Bajo Cinca/Baix Cinca.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUATRO. Que se emita informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

QUINTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Presidencia para resolver lo que proceda.

Fraga, en la fecha de la firma electrónica

Ante mí,

EL SECRETARIO EL PRESIDENTE

Fdo: Enrique Naya López Fdo: José Javier Ferrer Jordán

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

